



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PEES

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 052-2017-GR-GR PUNO

PUNO,.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 613-GR-2017, sobre transferencia en la modalidad de donación de bienes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29337 establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, disponiendo la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen por objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pudiendo considerarse transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, en el marco de la Ley N° 29337, el Gobierno Regional Puno, ha efectuado la adquisición de Camiones Furgones Frigoríficos, para ser destinados al CONSORCIO DE PROCESADORES DE DERIVADOS LACTEOS DERILAC - AYMARA, CONSORCIO GANAESQUELAC QUECHUA, EMPRESA PESQUERA AQUA ALEVINES JALIRI SAC, según detalle que figura en el Cuadro N° 01 del Informe Técnico N° 014-2016-GR.PUNO- ORA/OBR;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15, literal f), establece como atribución del Consejo Regional, el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, mediante Acuerdo Regional N° 331-2016- 5RP-CRP de fecha 11 de noviembre de 2016, ha aprobado la transferencia definitiva de la capacidad productora a los Agentes Económicos Organizados (AEOs) del PROCOMPITE 2013, con desempeño adecuado; con Meta 0116-2013; Meta 117, Meta 119-2013; Meta 120-2013, Meta 121-2013; Meta 0122; Meta 123; Meta 124; Meta 125-2013; Meta 126; Meta 127; Meta 128; Meta 129; Meta 132, Meta 133; Meta 135; Meta 137; Meta 138; Meta 136; Meta 137-2013; Meta 140; Meta 141; Meta 143; Meta 145; Meta 146; Meta 147;

Que, la Oficina de Bienes Regionales, a través del Informe Técnico N° 014-2016-GR.PUNO- ORA/OBR, concluye en que los bienes adquiridos a través de PROCOMPITE por el Gobierno Regional Puno, consistentes en Camiones Furgones Frigoríficos, para que cumplan sus fines y objetivos, deben ser transferidos, en vía de regularización, a los Consorcios y empresas que figuran en el Cuadro N° 01 del Informe Técnico N° 014-2016- GR.PUNO-ORA/OBR, los cuales ya cuentan con actas de entrega recepción; para lo cual solicita que en vía de regularización, se emita Resolución Ejecutiva Regional transfiriendo los bienes en la modalidad de donación, de forma que puedan realizar sus trámites en otras instancias, lo que actualmente es imposible;

Que, la Oficina de Bienes Regionales, como Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional Puno, ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 014-2016-GR.PUNO-ORA/OBR, pronunciándose por la procedencia de la transferencia de los bienes consistentes en Camiones Furgón Frigorífico, a favor de los beneficiarios indicados en el referido informe, para ser utilizados en sus fines y objetivos;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 052-2017-GR-GR PUNO

PUNO,.....

Que, La Resolución Ejecutiva Regional que dispone la transferencia de los bienes muebles, se emite en vía de regularización, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 0 27867, literal o) en cuanto establece como atribución de la Presidencia Regional, hoy Gobernación Regional, el de ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; y

Estando al Informe N° 040-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE::

**ARTICULO ÚNICO.- TRANSFERIR** en la modalidad de DONACIÓN, EN VIA DE REGULARIZACION, los bienes Camiones Furgones Frigoríficos que se indican a continuación, a favor de los Agentes Económicos Organizados - AEOs, según detalle del Cuadro N° 01.

#### CUADRO N° 01

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL PROCOMPITE: PROCOMPITE 2013-1 GOBIERNO REGIONAL PUNO

CATEGORIA DE PROPUESTA PRODUCTIVA "B"

N°	NOMBRE DEL AEO	CADENA PRODUCTIVA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PRECIO S/.	ESTADO
01	CONSORCIO DE PROCESADORES DE DERIVADOS LACTEOS DERILAC -AYMARA	VACUNOS LACTEOS	CAMION FURGON FRIGORIFICO: Marca Isuzu, Modelo Reward 500/NPR75L- KL5VAYN, Motor 4HK1-151200 F.T. N° 103-000969, N° Chasis JAANPR75KE7100083 y Color/Blanco	160,000.00	N
02	CONSORCIO GANAESQUELAC QUECHUA	VACUNOS LACTEOS	CAMION FURGON FRIGORIFICO: Marca Isuzu, Modelo Reward 500/NPR75L- KL5VAYN, Motor 4HK1-159995 F.T. N° 103-000970, N° Chasis JAANPR75KE71000187 y Color/Blanco	160,000.00	N
03	EMPRESA PESQUERA Y AQUA ALEVINES JALIRI SAC	TRUCHA	CAMION FURGON FRIGORIFICO: Marca Isuzu, Modelo Reward 500/NPR75L- KL5VAYN, Motor 4HK1- 1902271 F.T N° 103-000971, N° Chasis JAANPR75KE7100662 y C/Blanco	142,500.00	N

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL

